



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, tres (3) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: EXPROPIACION
RADICADO: 08001353-008-2018-00197-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADO: SOCIEDAD BARRANQUILLA SPORT CONSTRUCCIONES MOLINOS LTDA

Revisado el expediente se advierte que la parte demandante Agencia Nacional de Infraestructura ANI, allegó al plenario los certificados de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, bajo los N° 040-331741 y 040-655614 (nuevo folio) y en las que se realizaron las inscripciones ordenadas por el Juzgado, así mismo, se evidencia la apertura de este nuevo folio de matrícula inmobiliaria en razón a la franja de terreno expropiada.

De otro lado, revisando el Certificado de tradición en efecto se advierten anotaciones que dan cuenta de la cancelación de la inscripción de la demanda, así mismo se reitera la apertura de nuevo folio de matrícula N° 040-655614, Cumpliéndose así con lo dispuesto en el art. 399 numerales 9, 10 y 12 del C.G.P

1

En tal sentido, resulta procedente disponer la entrega del título de depósito judicial existente conforme a la consulta realizada, el cual reposa a órdenes de este Juzgado a favor de la parte demandada en esta Litis, por lo que se dispondrá lo pertinente conforme a lo motivado.

En tal sentido se,

RESUELVE

1.- ORDENASE la entrega del título de depósito judicial N° 416010003837301 por valor de \$ 17.686.300.00 el cual, debe ser pagado a la sociedad Barranquilla Sport Construcciones Molinos Ltda, identificada con Nit 802.006.616-3 quien fungió como demandada en la Litis de la referencia, operación que llevará a término ante la entidad bancaria competente con las documentales pertinentes para el procedimiento, para lo cual, deberá dentro del término de ejecutoria de esta

providencia, allegar al Juzgado, certificación bancaria actualizada, a fin de autorizarle el pago bajo la modalidad abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado del 4 de abril de 2024

**Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7620740031e9c07eaa234e13d88a087c0a858ede22feecf7cda3a65d2c28e74f**

Documento generado en 03/04/2024 03:58:32 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**